



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de frascos de material pet traslucidos con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/5 obra la solicitud, los antecedentes y las especificaciones técnicas respecto de la necesidad planteada en el visto, a partir de los cuales a fs. 1, 11 y 18 el área requirente otorga conformidad al presupuesto de la firma, “CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.” el que cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y a valores equitativos de mercado (conf. fs. 2 y 21).

Que a fs. 6/7 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 17 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma “CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.” ha sido pasible de penalidad mediante resoluciones DA nros.: 2940/16 y 2372/17 (conf. fs. 15/16) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 1 el requirente respecto de la cotización ofrecida por la firma “CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.”, solicita hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal, la cual resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 9 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º),

apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de frascos de material pet traslucidos con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial, con la firma “CENTRAL QUÍMICA ARGENTINA S.A” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- por la suma total de pesos veintiséis mil setecientos (\$ 26.700.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 2 y 21.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-5-8-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.